



SP/493

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 21 JUN 2018

VISTO: la gestión promovida por la Secretaría Nacional del Deporte para la suscripción de una ampliación del convenio celebrado el 17 de julio de 2017 con el Consejo de Educación Técnico Profesional – Universidad del Trabajo;

RESULTANDO: que el citado convenio tuvo como objeto desarrollar estrategias de reinserción, permanencia y continuidad de los jóvenes beneficiarios del Programa Gol al Futuro, en el sistema educativo formal, a través de distintas líneas de trabajo como ser Programa de Tutorías, Programa para la culminación de Ciclos Educativos, entre otros;

CONSIDERANDO: I) que la ampliación propuesta tiene como finalidad, ajustar la fecha del convenio con las del año lectivo y también adecuar las contrataciones para conformar el equipo coordinador y los planteles docentes, técnicos y administrativos, extendiendo el plazo hasta el 28 de febrero de 2019 y ampliando el monto original para contemplar las liquidaciones y pagos que pudieran corresponder;

II) que se entiende conveniente en virtud de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 19.331 de 20 de julio de 2015 otorgar la conformidad a la ampliación de convenio propuesta;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 205/016 de 4 de julio de 2016;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Otórgase la conformidad a la Secretaría Nacional del Deporte para celebrar con el Consejo de Educación Técnico Profesional – Universidad del Trabajo del Uruguay, la ampliación del convenio celebrado entre las partes el día 17 de julio de 2017 que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2°.- Comuníquese, etc.

  
Dr. MIGUEL A. TOMA  
Secretario de la  
Presidencia de la República

2018 - 2 - 11 - 000 1431

WIDENING OF  
THE ROADWAY  
ON THE EAST SIDE



### **AMPLIACION DE CONVENIO**

En la ciudad de Montevideo, el día \* del año 2018, comparecen,

**POR UNA PARTE:** La **SECRETARIA NACIONAL DEL DEPORTE**, representada en este acto por el Secretario Nacional del Deporte, **Prof. Fernando CÁCERES**, con domicilio en la calle Soriano N° 882, de esta ciudad.

**Y POR OTRA PARTE:** El **CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL - UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY** (en adelante C.E.T.P.-U.T.U.) representado por la Directora General **Prof. Ing. Agr. María Nilsa PEREZ HERNANDEZ**, constituyendo domicilio en la calle San Salvador N° 1674 de la ciudad de Montevideo. **QUIENES MANIFIESTAN QUE:**

**PRIMERO: ANTECEDENTES:** -----

- Con fecha 17 de julio de 2017 se suscribió un convenio entre la SND y la CETP-UTU cuyo objeto es desarrollar estrategias de reinserción, permanencia y continuidad de los jóvenes beneficiarios del Programa Gol al Futuro, en el sistema educativo formal a través de distintas líneas de trabajo: Programa de Tutorías, Programa para la culminación de Ciclos Educativos, acompañamientos de educadores por Club, involucrando en la estrategia al club y la familia. En el referido convenio la SND se obliga a aportar la suma de \$U 13.351.888 (pesos uruguayos trece millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y ocho) y la CETP-UTU a conformar el equipo coordinador, docente, técnico y administrativo, siendo el plazo del convenio referido de un año a partir de su firma.

**SEGUNDO:** Por tratarse de un programa que se viene desarrollando de forma ininterrumpida y por corresponder su ejecución al año lectivo, las partes manifiestan su voluntad de extender y ampliar los efectos del convenio suscrito el 17 de julio de 2017 al día 28 de febrero del año 2019, a fin de ajustar la fecha del convenio con la de las



contrataciones para conformar el equipo coordinador y los planteles docentes, técnicos y administrativos a las que se obliga el C.E.T.P.-U.T.U. en el convenio de antecedentes. Asimismo manifiestan su voluntad de ampliar el monto, en más \$U 8.593.767 (pesos uruguayos ocho millones quinientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete), a fin de contemplar las liquidaciones y pagos que pudieran corresponder.

**TERCERO:** El presente se considera parte integrante del Convenio suscrito el 17 de julio de 2017 entre la Secretaría Nacional del Deporte con el Consejo de Educación Técnico Profesional, declarándose conjuntamente que en todo lo que no haya sido modificado expresamente por este documento, regirán las disposiciones del Convenio de referencia entre ambas partes.

**CUARTO:** A los efectos de este Convenio las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia.-----

**QUINTO:** Las partes reconocen la validez de las comunicaciones que se realicen por telegrama colacionado.-----

**SEXTO:** *Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.*

---

**Prof. Fernando CACERES**  
**Secretario Nacional del**  
**Deporte**

---

**Prof. Ing. Agr. María Nilsa PEREZ**  
**HERNANDEZ**  
**Directora General**  
**Consejo de Educación Técnico**  
**Profesional**